

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

PERSONAL

Procedimiento

VARIOS

Código de verificación de documentos



576N3Z3220256L0K12G3

10614I0N9

10614000R

Referencia interna

L/I

Asunto

RESOLUCIÓN APROBANDO EL PLAN DE ABSENTISMO 2020 - 2024

Interesado

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista propuesta de la Concejalía delegada del Área de Juventud, Cultura y Recursos Humanos para la aprobación del Plan de Absentismo años 2020-2024.

Visto que por parte de las organizaciones sindicales, en reuniones de la Mesa General de Negociación celebradas en los meses de febrero y julio, si bien no se hicieron aportaciones concretas, se cuestionaron no obstante, algunos aspectos del Plan, como son la mejora de la salud de los empleados mejorando el nivel y calidad de los reconocimientos médicos que se realizan con cargo a la empresa, ampliando el espectro de pruebas diagnósticas de manera que se refuercen los aspectos preventivos de la medicina de la salud del personal, y el porcentaje del objetivo del absentismo, que se fijaba por debajo del 6%.

Resultando que la primera de estas dos cuestiones ya está prevista en el Plan, en concreto en el apartado segundo en el que se fijan los objetivos del mismo estableciendo como objetivo prioritario "...mejorar las condiciones de seguridad y salud, incrementando la vigilancia de la salud a través de los reconocimientos médicos...". En este sentido las nuevas contrataciones a llevar a cabo del servicio de prevención han de tener en cuenta este aspecto, a cuyos efectos se podrán formular propuestas desde el Comité de Salud Laboral para la redacción de su clausulado.

Considerando que la segunda cuestión de "alcanzar durante el periodo de vigencia del Plan un índice de absentismo global inferior al 6%", se trata de un objetivo que ciertamente puede verse distorsionado con la aparición de pandemia del COVID-19 que ha disparado los índices mensuales en algunos casos muy por encima de los previsibles, observándose no obstante una tendencia a la baja en los dos últimos meses.

Considerando que, aunque la crisis sanitaria generada, ha remitido, es previsible no obstante que permanezca durante bastante tiempo con distinto grado de incidencia, por lo se considera adecuado, ante este cambio de circunstancias, revisar los objetivos de absentismo global, fijando para todo el periodo como objetivo deseable el 7%.

En virtud de las atribuciones que me confiere el *artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

PERSONAL

Procedimiento

VARIOS

Código de verificación de documentos



576N3Z3220256L0K12G3

10614I0N9

10614000R

Referencia interna

L/I

DECRETO:

La aprobación del Plan de Absentismo para los años 2020-2024, con la modificación indicada, e iniciar su ejecución mediante la creación de la Comisión de Evaluación prevista en el apartado cuarto, en los siguientes términos:

Primero.- Obtención de datos. *La medición del absentismo tanto mensual como anual, para obtener datos fiables y disgregados que den una información relevante, incluso con detalle de horas de ausencia en caso de que no sea de jornada completa, requerirá contar con los instrumentos necesarios que permitan medir, al menos, los siguientes parámetros:*

- *Porcentaje de días de ausencia con relación al total de días laborables del periodo considerado.*
- *Duración media de las bajas por IT y accidente laboral. Se calculará dividiendo el número de días de baja de las altas tramitadas en el periodo considerado, por el número de altas producidas en el mismo periodo.*
- *Incidencia en los distintos servicios.*

Para la obtención de estos datos lo deseable sería que se pudieran extraer del programa de control de presencia y no del programa de nóminas en el que no constan detalles horarios ni de servicios.

Para ello sería necesario unificar los sistemas de control de presencias y gestión de incidencias.

A tal efecto, se tramitan en la actualidad dos expedientes para la compra de sistemas de control de presencia automatizados, para hacerlos extensivos a todas las dependencias que aún no disponen de este sistema; y de gestión de permisos y licencias (Portal del Empleado) que permitirá tramitar desde este Portal todos los permisos que conlleven ausencia del puesto de trabajo y que no tengan efectos económicos.

Segundo.- Objetivos.

1. *Reducir el absentismo derivado de contingencias profesionales (enfermedad profesional y accidente laboral). Para ello sería necesario mejorar las condiciones de seguridad y salud, incrementando la vigilancia de la salud a través de los reconocimientos médicos. También mediante la implantación de medidas y sistemas de trabajo que prevengan accidentes y lesiones, y a través de campañas de concienciación, cursos de formación etc, para que se asuma la salud laboral tanto propia como ajena, como un bien a preservar y mejorar.*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

PERSONAL

Procedimiento

VARIOS

Código de verificación de documentos



576N3Z3220256L0K12G3

10614I0N9

10614000R

Referencia interna

L/I

2. Establecer controles eficaces a través de los distintos servicios, para eliminar totalmente el absentismo injustificado, manteniendo al respecto un grado de tolerancia cero y estableciendo mecanismos de respuesta inmediatos y eficaces.

3. Alcanzar durante el periodo de vigencia del Plan un índice de absentismo global no superior al 7%.

Tercero.- Medidas y plazos.

1. En el plazo de los 3 meses siguientes a la aprobación del Plan, deberán de estar implantados en todas las dependencias municipales los sistemas automatizados de control de presencia.

2. En el plazo de los 3 meses siguientes a la aprobación del Plan, deberá de estar implantado en todas las dependencias municipales el Portal del Empleado.

Cuarto.- Comisión de Evaluación del Plan de absentismo.

Para el seguimiento y evaluación del Plan de Absentismo se creará una Comisión de Evaluación del Plan para asegurar su efectividad y la consecución de los objetivos pretendidos. Esta Comisión estará integrada de manera paritaria por representantes de la administración y de los trabajadores elegidos por la Junta de Personal y el Comité de Empresa. Estará presidida por la persona que desempeñe la concejalía de recursos humanos y asistirán a la misma funcionarios del departamento de prevención de riesgos y salud laboral.

La Comisión se reunirá al menos, una vez al cuatrimestre, y deberá efectuar un seguimiento de la evolución del Plan y propuestas de revisión en caso de que lo considere necesario a la vista de su desarrollo, así como elaborar anualmente un informe de ejecución.

Certifico: